



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA  
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TEL: 3347029

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO  
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00377-00  
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE**:

1. Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó por estado y dentro del término lega concedido, presentó escrito de contestación en tiempo y no propuso excepciones.

2. **RECONOCER** personería para actuar al Dr. JAIRO LUIS DURANTE VILLADIEGO, como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

3. **PREVIO** a decir lo que en derecho corresponda se requiere al extremo demandado a fin de que allegue a este Despacho y para el proceso de la referencia constancias de notificación a la parte actora, en la cual, se pone en cocimiento la excepción propuesta, lo anterior, con el fin de realizar el respectivo control de términos.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051  
HOY: **06 de abril de 2022.**  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
**KELLY ANDREA DUARTE MEDINA**  
Secretaria